

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 0 8 SEP. 2023

VISTO el Expediente MS-E-28306-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de mobiliario destinado las oficinas de Financiamiento Externo, Programas de Salud Integral en la Adolescencia, Asesorías en Salud Integral y la Dirección General de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 96 obra Resolución S.C. N° 258/23 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 12/23-527, a la firmas Leandro Jorge ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, renglones 6 y 7, por , por un monto total de PESOS CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 127.500,00), Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 4, 5, 8, 9 y 10, por un monto total de PESOS UN MILLÓN UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.001.100,00), y Leandro SAN ROMAN C.U.I.T. N° 20-21589589-1, renglones N° 1, 2 y 3, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 878.376,00).

Que en orden 88 obra Orden de Compra N° 17/23 de la firma Leandro Jorge ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un monto total de PESOS CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 127.500,00).

Que en orden 100 obra correo electrónico enviado por el proveedor antes mencionado mediante el cual solicita la rescisión de total de la Orden de Compra Nº 17/23, indicando que la oferta se encuentra vencida.

Que en orden 102 obra intervención de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

Que en orden 104 obra Dictamen D.G.A.J.S.- MS N° 218/2023, mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 17/23, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 2291/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 17/23, por la suma de PESOS CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 127.500,00), emitida a favor de la firma Leandro Jorge ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C. Nº

ES COPIA FIEL

C.S.

Walter Carl Denas ALVARA DO

Vespacho Administrativo

Ministerio de Salud

Permina Ortego

Secretaria de Coordinación

Ministerio de Salud